Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE N° 828/13**

Asunción, 10 de mayo de 2013

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

**VISTO:** El Memorando GPT/GMT 62/2013 del 24.04.13, de la Gerencia de Mantenimiento de la Planta Mauricio José Troche de la Planta de Mauricio José Troche, el Memorándum UOC/DCC2 N° 145/2013 del 05.05.13, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación y, la Nota Interna DJU/CL/358/2013 del 07.05.13, de la Dirección Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en el procedimiento se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 20/13 para la "Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad Industrial", a través de Carta de Invitación, de fecha 09.04.13 a las siguientes firmas: INDALCO S.R.L., PRICAL S.R.L., EXTINTORES CHACO S.A., MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilse Barra Rodríguez, REGIMINTO 8 S.A. y PROVINDUS S.A.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 15.04.13, ocasión en que se han presentado las firmas SUMINISTROS INOXIDABLES S.A. e INDALCO S.R.L., y por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 22.04.13, a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09.

Según el Acta de Apertura de Oferta del 22.04.13 presentó oferta la firma SUMINISTROS INOXIDABLES S.A.;

Que, según el Memorando GPT/GMT 62/2013, se informa de la evaluación técnica de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N° 20/13 y se recomienda adjudicar a la firma Suministros Inoxidables S.A. los ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 y, declarar desierto los ítems 1 y 2 por superar los costos estimados y los ítems 3, 9 y 11 por no haberse presentado oferta alguna;

Que, la Unidad Operativa de Contratación mediante el Informe de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 20/13 para la "Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad Industrial", a la FIRMA SUMINISTROS INOXIDABLES S.A., los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 por un monto total de Guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos veinte (G. 14.481.720) I.V.A. incluido y declarar desierto el procedimiento respecto a los ítems 1 y 2 por superar sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, en virtud a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. c), de la Ley 2051/03

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
*Secretario General*
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

**RESOLUCIÓN PRE N° 828/13**

Asunción, 10 de mayo de 2013

"De Contrataciones Públicas" y los ítems 3, 9 y 11 por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad al Art. 30°, Inc. a), de la mencionada Ley;

Que, la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 259.762;

Que, la contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, en los Objetos de Gastos Nros. 320 "Textiles y vestuarios" y 390 "Otros bienes de consumo", según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 206 y 207/2013"

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 145/2013, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación y los antecedentes del Llamado.

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/368/2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 20/13 para la "Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad Industrial", a la FIRMA SUMINISTROS INOXIDABLES S.A. los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 por un monto total de Guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos veinte (G. 14.481.720), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según el siguiente detalle:

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 4618170 3-001 | Careta para soldadura. Características técnicas | Mega Work | Uruguay | unidad | unidad | 30 | 50.600 | 1.518.000 |
| 5 | 4618150 1-004 | Delantal para uso de soldador. | Ormitex | Paraguay | unidad | unidad | 30 | 75.900 | 2.277.000 |
| 6 | 4618150 4-001 | Guantes para uso en soldadura. | Mega Work | Uruguay | unidad | pares | 30 | 42.504 | 1.275.120 |
| 7 | 4618150 4-001 | Guantes de cuero descarne. | Mega Work | Uruguay | unidad | pares | 150 | 14.168 | 2.125.200 |
| 8 | 4618150 4-001 | Guantes de cuero descarne. | Mega Work | Uruguay | unidad | pares | 350 | 16.192 | 5.667.200 |
| 10 | 4618151 6-003 | Manga de cuero | Ormitex | Paraguay | unidad | unidad | 20 | 40.480 | 809.600 |
| 12 | 4618152 0-001 | Polaina de cuero para soldar. | Ormitex | Paraguay | unidad | unidad | 20 | 40.480 | 809.600 |
| **Precio Total, Guaraníes, I.V.A. incluido** | | | | | | | | | 14.481.720 |

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE Nº 828/13**

Asunción, 10 de mayo de 2013

Art. 2º.- Declarar desierto el procedimiento respecto a los ítems 1 y 2 por superar sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, en virtud a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los ítems 3, 9 y 11 por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad al Art. 30°, Inc. a) de la mencionada Ley.

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 4º.- Designar a la Gerencia de Planta Mauricio J. Troche, como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de la Orden de Compra.

Art. 6º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en los Objetos de Gastos Nros. 320 "Textiles y vestuarios" y 390 "Otros bienes de consumo", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 7º- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**FIRMADO:**

**SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
**PRESIDENTE**

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA AUTENTICADA

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
*Secretario General*
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR